

Rad. 435.2019 Sucesión
Demandante. MARIA ELENA RAMIREZ URRIAGO Y OTROS
Causante. MARY RAMIREZ ROJAS

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, se recibió solicitud de aplazamiento suscrita por los herederos CARLOS ENRIQUE y ADOLFO JOSE RAMIREZ URRIAGO, quienes manifestaron que su apoderado JORGE ELIECER LOZANO RAMIREZ renunció al mandato.
Calí, 4 de mayo de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 4 de mayo de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 653

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos programada para el cinco de mayo del año que avanza, no obstante, a ello se opone la solicitud de aplazamiento allegada por quienes fungen como herederos CARLOS ENRIQUE y ADOLFO JOSE RAMIREZ URRIAGO.

En consecuencia, el Despacho accede a la petición por última vez de cara a las garantías judiciales del derecho a la defensa y el principio de contradicción que deben obrar en las causas como la que hoy nos ocupa, por lo que se proveerá nueva fecha para el día **QUINCE (15) JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM)**, advirtiendo a los interesados y apoderados que **no** se aceptarán más aplazamientos, en la medida que el Despacho agenda con tiempo suficiente las diligencias y este tipo de situaciones entorpece en el avance de las causas que se tramitan.

Por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, notificar la presente decisión además de los estados, con la remisión a los correos electrónicos de los apoderados judiciales y de los interesados aquí mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

